



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-809-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Agosto de 2021

**Referencia:** RESOLUCION EXPEDIENTE N° 21530-37638/14

---

**VISTO** el Expediente N° 21530-37638/14, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 11 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0429-000892 labrada el 31 de julio de 2015, a **TRITANTI SA** (CUIT N° 30-70910122-2), en el establecimiento sito en calle Barcelona N° 1248 de la localidad de Morón, partido de Morón, con igual domicilio constituido (artículo 88 bis del Decreto N°6409/84), teniendo el mismo domicilio fiscal; ramo: fabricación de partes de calzado; por violación al artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 652/12;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por haber sido exhibida con irregularidades, la documentación laboral intimada por acta de inspección MT 429-000799 (fojas 4 a 6);

Que habiéndose notificado de la apertura del sumario, la parte infraccionada se presenta a fojas 1 alcance 01 y efectúa descargo conforme al artículo 57 de la Ley N° 10.149;

Que la parte sumariada en oportunidad de efectuar su descargo acompaña la totalidad de la documentación en debida forma cuya omisión de presentación fuera infraccionada, sin perjuicio que la misma debió haber sido exhibida al momento de su requerimiento (fojas 15 a 38 del alcance 01);

Que, respecto al punto infraccionado en el acta de infracción, se imputa la falta de exhibición de constancia de cumplimiento del CCT N° 652/12 artículo 6° (categorías), encuadrándose tales conductas en lo previsto por el artículo 2° inciso "d" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 12.415;

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de infracción MT 0429-000892, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10.149;

Que no obstante ello, habida cuenta la prueba acompañada, resulta viable la aplicación de la sanción prevista por el artículo 85 del Decreto N° 6.409/84, encuadrada en la conducta tipificada en el artículo 5° inciso 1° apartado "a" Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415;

Que ocupa un personal de veintisiete (27) trabajadores;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO**  
**DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aplicar a **TRITANTI SA**, un **APERIBIMIENTO**, conforme el artículo 85 del Decreto N° 6409/84, la Ley N° 10.149 y el artículo 5° inciso 1° apartado "a" Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Provincial N° 12.415, en virtud de las consideraciones antedichas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 9° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo (ratificado por la Ley N° 12.415) por incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción al artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 652/12.

**ARTICULO 2º.** Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Morón. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela  
Date: 2021.08.20 18:14:54 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo  
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.08.20 18:14:56 -03'00'